



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00166119- -UNC-ME#FA

---

VISTO

La nota presentada por la Directora del Doctorado en Artes en la que solicita la admisión de estudiantes en condiciones excepcionales (estudiantes extranjeros), en la Cohorte 2025 del Doctorado en Artes, y

CONSIDERANDO:

Que dichos procedimientos están previstos en la RHCS N° 279/2004 y en la OHCS N° 6/2018.

Que el pedido surge del Comité Académico del Doctorado tras haber realizado un riguroso proceso de admisión.

Que este proceso incluyó, en el caso de estudiantes extranjeros, la evaluación atenta por parte del Comité de los antecedentes presentados referidos a las carreras de grado en sus países de origen, y entrevistas personales con los postulantes.

Que en sesión ordinaria del día 14 de abril de 2025 el H. Consejo Directivo de la Facultad de Artes aprobó, por unanimidad, el despacho de la Comisión de Enseñanza.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Admitir a los/as estudiantes extranjeros/as que a continuación se detallan, en virtud de poseer título de grado de nivel equivalente al otorgado por la Universidad Nacional de Córdoba como alumnas/os del Doctorado en Artes, Cohorte 2025, según el inciso c del artículo 20 del Reglamento del Doctorado en Artes, RHCD-2021-189-E-UNC-DEC#FA:

Apellido y nombre	Identificación	Nacionalidad
Amoroso Peralta Silvana Mireya	Cédula: 0301749909	Ecuatoriana
Ayala Herrera Fredy Alexander	PAS:BC292087	Colombiano
Rios Almela María Fernanda	PAS: N08061441	Mexicana
Toro Paula Andrea	PAS: AT611241	Colombiana

ARTÍCULO 2°: Admitir con carácter condicionado al siguiente aspirante extranjero, nativo de país no hispanoparlante,

a condición de que rinda el examen CELU –Certificado de Español: Lengua y Uso– con nivel intermedio mención “muy bueno”, antes del 1° de abril de 2026:

Apellido y nombre	DNI	Nacionalidad
Torres Theodoro Selaysim Souza Bernardo	DNI: 95481018	Brasilero

ARTÍCULO 3°: Protocolizar, publicar en el Digesto Electrónico. Comunicar a la Secretaría de Posgrado y al Área Económico Financiera. Cumplido pase a dicha Secretaría a fin de notificar a las/los interesadas/os y demás efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A CATORCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO.